

que se hubieren formulado reclamaciones al respecto. Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 1994, acordó la aprobación provisional del mismo, en los mismos términos que la aprobación inicial. Resultando que una vez otorgada la aprobación provisional el expediente fue sometido a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma (con fecha de 26 de septiembre de 1994), y la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, acordó informar favorablemente su aprobación definitiva. Considerando que el artº. 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dispone que una vez otorgada la aprobación provisional, si el Plan hubiera de aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento, se someterá a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma, que se entenderá favorable si no se hubiere emitido en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo por el citado órgano. Considerando que, conforme al artº. 118.3.b) del citado cuerpo legal, es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno de los municipios de capitales de provincia la aprobación definitiva del Plan Parcial. Considerando que los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación se publicarán en el Boletín Oficial correspondiente (artº. 124.1 del citado cuerpo legal), sin perjuicio de la notificación personal que ha de hacerse a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan (artº. 139.4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio). El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos dictámenes del Consejo de Dirección de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, acordó: 1) La aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial El Andén, en los mismos términos que la aprobación provisional. 2) El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de la citación personal que ha de hacerse a los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artº. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, y si fuere presunto, en

el plazo de un año a partir de la interposición del citado recurso ordinario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1994.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

### Notaría de D. Jesús Torres Espiga

#### 223 EDICTO de 24 de enero de 1995, relativo a subasta.

Yo, Jesús Torres Espiga, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Maspalomas, con despacho profesional en el Edificio Mercurio, Torre I, planta 7, letra B.

Hago saber: que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de la siguiente finca urbana:

Local comercial, con terraza descubierta por su frente, sito en el bloque B, del complejo urbanístico Jardín del Sol, ubicado en la parcela de terreno, formada por el lote nº dieciséis, de la Urbanización Ampliación Playa del Inglés, en Maspalomas, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Le corresponde el nº siete de ordenación interior.

Inscrita al tomo 1.387, libro 19, folio 118.

Es la finca registral nº 1.691 del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana. Inscripción 5ª.

Se señala la primera subasta, para el día 5 de abril de 1995, a las once horas; la segunda subasta, en su caso para el día 3 de mayo de 1995, a las once horas; y la tercera subasta para el día 7 de junio de 1995, a las once horas; y caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la citación entre los mejorantes, y mejores postores, el sexto día hábil, a partir de la tercera subasta, a las once horas.

Todas las subastas se celebrarán en mi estudio sito en Maspalomas, Edificio Mercurio, Torre I, planta 7, letra B.

El tipo fijado para la primera subasta, es el de cinco millones doscientas cincuenta mil (5.250.000) pesetas; para la segunda, el 75% de la cantidad indicada; y la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral

pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en el indicado estudio del Notario Sr. Torres Espiga, para la primera o la segunda subasta, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que correspon-

da. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda.

Y para que conste para su publicación, por una sola vez, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Maspalomas, a 24 de enero de 1995.- El Notario, Jesús Torres Espiga.